

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones específicas sobre las especies

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONF. 16.10, SOBRE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN
A LOS TAXA QUE PRODUCEN MADERA DE AGAR [AQUILARIA SPP. Y GYRINOPS SPP.]

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité de Flora*.

Antecedentes

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes revisó la Decisión 16.157 (Rev. CoP17), y adicionalmente adoptó una nueva serie de decisiones sobre *Taxa que producen madera de agar* [Aquilaria spp. y Gyrinops spp.], como sigue:

Dirigida al Comité de Flora

16.157 (Rev. CoP17)

El Comité de Flora deberá supervisar la puesta en práctica de la Resolución Conf. 16.10, sobre Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar, a fin de evaluar cualquier posible efecto en materia de conservación para la supervivencia a largo plazo de las especies que producen madera de agar y los posibles problemas que dimanen de su aplicación, e informar sobre esas cuestiones en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a la Secretaría, en colaboración con el Comité de Flora

17.194 *Se invita a las Partes del área distribución, de tránsito, consumidoras y productoras de productos de madera de agar a que compilen y publiquen manuales de identificación sobre los productos de madera de agar, teniendo en cuenta la versión actualizada del Glosario que figura en el Anexo del documento PC22 Doc. 17.5.3, y cualquier nueva versión actualizada, si procede. Se les alienta a que distribuyan esos manuales de identificación como material didáctico a los oficiales de gestión y observancia.*

Dirigida a los Estados del área de distribución de taxa que producen madera de agar

17.195 *Sujeto a la disponibilidad de financiación, los Estados del área de distribución deberán generar y recopilar datos biológicos y ecológicos, así como información sobre la tala, el comercio y la gestión de las especies que producen madera de agar en el medio silvestre. Se solicita a los Estados del área de distribución que comuniquen esta información en el taller regional sobre la madera de agar mencionado en la Decisión 17.197 y que acuerden prioridades regionales para asegurar la supervivencia de las poblaciones de especies que producen madera de agar en el medio silvestre.*

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Dirigida a los Estados del área de distribución de taxa que producen madera de agar

- 17.196 *Se invita a los Estados del área de distribución a que elaboren políticas para fomentar el uso y el comercio sostenibles de partes y derivados de árboles que producen madera de agar reproducidos artificialmente.*

Dirigidas a la Secretaría

- 17.197 *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en cooperación con los Estados del área de distribución de la madera de agar y el Comité de Flora, deberá organizar un taller regional para: continuar la labor del Taller Regional Asiático sobre la gestión de la madera de agar silvestre y cultivada, organizado por el Gobierno de la India en Guwahati, Assam, India, del 19 al 23 de enero de 2015, haciendo hincapié en cómo los Estados del área de distribución pueden cooperar para asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies que producen madera de agar en el medio silvestre mediante programas de plantación de madera de agar que integren los programas de recuperación de los bosques; y reforzar la red de la madera de agar para intercambiar información sobre materiales de plantación, gestión, tecnologías, explotación y comercio.*
- 17.198 *El Comité de Flora deberá examinar el informe de la Secretaría, presentado en virtud de la Decisión 17.198 e informar en consecuencia a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida al Comité de Flora

- 17.199 *El Comité de Flora deberá examinar el informe de la Secretaría, presentado en virtud de la Decisión 17.198 e informar en consecuencia a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a las Partes consumidoras y comerciantes de taxa que producen madera de agar

- 17.200 *Se alienta a los países consumidores y comerciantes de madera de agar a que contribuyan financieramente a la conservación in situ de poblaciones silvestres de especies que producen madera de agar en los Estados del área de distribución y a que fomenten la cooperación entre programas de conservación in situ y la industria de fragancias para promover la conservación y el uso sostenible de especies que producen madera de agar.*

Progresos en la aplicación de las decisiones sobre la madera de agar

3. En su 23ª reunión (PC23, Ginebra, julio de 2017), el Comité de Flora consideró la actualización oral de su Presidenta sobre la aplicación de la Resolución Conf. 16.10 y la Decisión 16.157 (Rev. CoP17), así como el documento PC23 Doc. 20.2 de la Secretaría, que se centraba en los progresos en la aplicación de las Decisiones 17.194-197. Sobre esta base, el Comité de Flora tomó nota del *Glosario de productos de madera de agar* actualizado, que fue preparado conjuntamente por las Autoridades Administrativas de China y Kuwait, y del que se habían distribuido copias impresas en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. Tras el acuerdo adoptado en la PC23, la Secretaría puso el *Glosario* a disposición en el sitio web de la CITES, y en una página dedicada sobre los materiales de identificación¹ en el sitio web de la CITES. El documento está disponible en cinco idiomas: árabe, chino, español, francés e inglés.
4. Además de lo señalado, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2017/058, de 10 de agosto de 2017, en cuyo párrafo 2 e) se incluía una solicitud para presentar otros materiales de identificación sobre los taxa que producen madera de agar antes del 10 de septiembre de 2017. La Secretaría no recibió materiales de identificación adicionales de los países del área de distribución, de tránsito, consumidores o productores de productos de madera de agar en respuesta a esta parte de la Notificación.
5. En su 24ª reunión, el Comité de Flora consideró dos puntos del orden del día sobre los taxa que producen madera de agar:
 - a) el punto 17.1 (sin documento), que consistía en un informe del Comité de Flora sobre la aplicación de la Resolución Conf. 16.10. El Comité de Flora solicitó a su Presidenta y al representante de Oceanía (Sr. Leach) que revisasen la Decisión 16.157 (Rev. CoP17) y redactasen una nueva decisión para

¹ <https://cites.org/eng/prog/identification/index.php> (página en construcción)

determinar la mejor manera de que el Comité de Flora obtenga datos sobre la aplicación de la Resolución Conf. 16.10; y

b) el documento PC24 Doc. 17.2 de la Secretaría, en el que se proporcionaba una actualización sobre la aplicación de la Decisión 17.194 y la Decisión 17.197, señalando que para esta última no se habían obtenido los recursos necesarios (que podrían suponer entre 100.000 y 120.000 dólares de EE.UU.). Asimismo, la Secretaría proporcionó una actualización sobre el *Segundo taller regional sobre la gestión de taxa de madera de agar silvestres y plantadas* celebrado en Indonesia, el 28-29 de junio de 2018, que se celebró conjuntamente con la *Reunión regional para Asia del Programa de especies arbóreas CITES*, dentro del marco de proyecto CITES-OIMT financiado por la Unión Europea sobre "*Apoyar la ordenación sostenible de las especies arbóreas en peligro y la conservación del elefante africano*". Durante este taller, se dedicó un día y medio para acomodar las deliberaciones previstas en la Decisión 17.197. En el Anexo 1 de este documento se incluyen detalles de este taller.

6. Asimismo, vale la pena mencionar que Malasia ha sido seleccionado para un proyecto bajo el Programa de especies arbóreas CITES (CTSP) titulado *Establecimiento de un arboretum y fortalecimiento de la red institucional para la conservación de Aquilaria malaccensis en Malasia Peninsular*. La Secretaría presenta mayor información al respecto en el documento CoP18 Doc. 16.

7. La precitada información se comunicó al Comité de Flora en su 24ª reunión (Ginebra, julio de 2018). El Comité estimó que las Decisiones 16.157 (Rev. CoP17), y 17.194 a 17.200 se habían cumplido, y propuso dos nuevos proyectos de decisión a la consideración de la CoP18, que figuran en el Anexo 2 del presente documento.

Recomendaciones

8. Se invita a la Conferencia de las Partes a:

- a) considerar la adopción de los proyectos de decisión sobre Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar (*Aquilaria spp.* y *Gyrinops spp.*), presentados en el Anexo 2; y
- b) acordar que las Decisiones 16.157 (Rev. CoP17), y 17.194 a 17.200 pueden suprimirse.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

A. Los proyectos de decisión propuestos en el Anexo 2 sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar* reflejan los resultados de la 24ª reunión del Comité de Flora.

B. La Secretaría señala que el mandato para realizar el estudio mencionado en los proyectos de decisión 18.AA y 18.BB podría clarificarse aún más. Es poco usual solicitar al Comité de Flora que decida sobre la necesidad de un estudio técnico durante un periodo entre reuniones sin la posibilidad de incluirlo, si se aprueba, en el proceso de planificación presupuestaria de la Secretaría. Por consiguiente, la Secretaría presenta a la consideración de las Partes las siguientes revisiones (subrayado y ~~tachado~~):

Dirigida al Comité de Flora

18.AA El Comité de Flora deberá:

- a) supervisar la aplicación de la Resolución Conf. 16.10, sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*, a fin de evaluar cualquier posible impacto en la conservación para la supervivencia a largo plazo de las especies que producen madera de agar y los posibles problemas derivados de la aplicación:
 - i) preparando un cuestionario sobre las lagunas en la aplicación de la Resolución Conf. 16.10, sobre Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar que se distribuirá a las Partes mediante una notificación, y analizando las respuestas recibidas;
 - ii) examinando los datos sobre el comercio disponibles; y

- iii) analizando los datos disponibles sobre el estado de conservación de las especies que producen madera de agar; e
- ~~b) en función de las respuestas al cuestionario, analizar los datos comerciales disponibles y analizar los datos disponibles sobre el estado de conservación, asesorar sobre la necesidad de un estudio para evaluar con mayor detalle cualquier posible impacto en la conservación y, en caso afirmativo, solicitar a la Secretaría que encargue un estudio; e~~
- be) informar sobre las conclusiones y recomendaciones, según proceda, a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y asesorar sobre la necesidad de un estudio para evaluar con mayor detalle los impactos de la explotación, gestión y comercio de productos de madera de agar sobre la conservación de las especies que producen madera de agar en el medio silvestre.

Dirigida a la Secretaría

- 18.BB La Secretaría prestará asistencia al Comité de Flora en la aplicación de la Decisión 18.AA, ~~incluyendo, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, encargar un estudio para evaluar los posibles impactos en la conservación, basándose en el asesoramiento del Comité de Flora.~~
- C. En relación con los resultados del taller sobre la gestión de taxa de madera de agar silvestres o plantados (Anexo 1), la Secretaría señala que algunas recomendaciones carecen de especificidad y sería difícil ponerlas en práctica o medir su éxito. En el taller tampoco se identificaron los recursos para su aplicación. Algunos invocan el Programa de especies arbóreas CITES [recomendaciones 2 a) a c)], pero los participantes del taller no son parte del marco de gobernanza de este programa.
- D. La Secretaría recomienda la adopción de los proyectos de decisión presentados en el Anexo 2, con las enmiendas propuestas en el párrafo B *supra* por la Secretaría en subrayado y tachado, y la supresión de las Decisiones 16.157 (Rev. CoP17), y 17.194 a 17.200.

**Segundo taller regional sobre la gestión de taxa de madera de agar silvestres y plantadas
28-29 de junio de 2018
Indonesia**

Resumen de las conclusiones

Al taller asistieron unos 60 participantes de 11 Estados del área de distribución, instituciones pertinentes y la Secretaría. En conclusión, los participantes consideraron que la Decisión 17.197 se había cumplido. En el taller, las deliberaciones se llevaron a cabo en dos grupos de trabajo (uno sobre la madera de agar de bosques naturales y otro sobre plantaciones), con las siguientes recomendaciones:

- (1) Grupo de trabajo sobre la gestión de los bosques naturales:
 - a. Mejorar la aplicación de la ley, la gestión y la supervisión para que los países productores e importadores eviten el contrabando de madera de agar.
 - b. Alentar el establecimiento de una plataforma/mecanismo de intercambio para compartir información sobre tecnología y conocimientos entre los Estados del área de distribución.
 - c. Alentar a los Estados del área de distribución a racionalizar las leyes nacionales para promover el cultivo, la tala y el procesamiento de árboles por los comerciantes y las comunidades locales.
 - d. Alentar a los Estados del área de distribución, según proceda, a adoptar y aplicar medidas para crear un fondo nacional para las especies de madera de agar que cobraría tasas abonadas por los usuarios de poblaciones que producen madera de agar. Esos fondos podrían ayudar a reforzar la aplicación de las estrategias nacionales para garantizar la conservación, la gestión sostenible y el comercio internacional de productos de madera de agar.
 - e. Establecer un foro, potencialmente albergado en el sitio web del CTSP, a fin de permitir a los interesados intercambiar información y conocimientos sobre la madera de agar, inclusive metodologías de inoculación, según proceda.
 - f. Alentar la participación del sector privado y las industrias de la madera de agar en la aplicación efectiva de la gestión sostenible de los recursos de madera de agar.
 - g. Invitar al sector privado a contribuir financieramente a la organización de una reunión de seguimiento para debatir estrategias de gestión que nivelen la utilización de bosques plantados y naturales para la producción de madera de agar.
 - h. Proteger, restaurar y utilizar sosteniblemente las poblaciones silvestres de madera de agar en los Estados del área de distribución, según sea necesario y apropiado.

- (2) Grupo de trabajo sobre plantaciones:
 - a. El CTSP, en colaboración con la OIMT, debería preparar un informe para abarcar:
 - I. Un resumen mundial actualizado sobre el estado de conservación de las especies que producen madera de agar.
 - II. Una compilación mundial actualizada de:
 - i. las tecnologías para producir productos de madera de agar
 - ii. los métodos de inoculación actuales
 - iii. los estudios de caso sobre las mejores prácticas
 - iv. la terminología para los productos de madera de agar.
 - II. Recomendaciones sobre la mejor forma de nivelar la gestión de los bosques naturales y plantados que producen madera de agar.
 - b. El contenido propuesto del informe precitado se distribuirá a las Partes participantes antes de que se finalice y que comience el trabajo sustantivo sobre el informe.

- c. El CTSP, en colaboración con la OIMT, organizará un taller de validación antes de publicar el informe para tomar en consideración las opiniones de los interesados y los Estados del área de distribución concernidos.
- d. Los países deberían considerar salvaguardias para evitar la conversión de bosques naturales en plantaciones de madera de agar.
- e. Según proceda, los productores y gestores deberían considerar mezclar especies que producen madera de agar con otras especies en agrosilvicultura y otras plantaciones mixtas para reducir los riesgos de producción.
- f. El programa de plantación de especies de madera de agar debería considerar la diversidad genética dentro de las especies y no debería desplazar semillas o material de plantación fuera del área de distribución en el área de distribución natural. Esto no se aplicaría cuando se plante fuera del área de distribución natural de las especies.
- g. Los programas de mejora genética de árboles pueden emprenderse en especies de madera de agar para mejorar el crecimiento, la productividad, la producción de madera de agar y la calidad de la madera y aceite de madera de agar, en las que existe variabilidad.
- h. Los Estados del área de distribución deberían adoptar políticas de exportación en las que pueden imponerse cupos sobre la recolección y el procesamiento de la madera de agar de bosques naturales para garantizar la sustentabilidad de los recursos genéticos.
- i. Los Estados del área de distribución deberían mantener registros adecuados del origen de las semillas y materiales de plantación, y la gestión de la plantación, para contribuir a garantizar la seguridad ambiental.
- j. Los Estados del área de distribución deberían considerar adoptar sistemas de registro y verificación para las plantaciones de madera de agar.
- k. Los Estados del área de distribución deberían considerar instaurar un marco político y jurídico propicio para la producción de madera de agar, incluyendo incentivos económicos y fiscales, para promover el cultivo y el comercio de madera de agar.

Proyectos de decisión sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar (Aquilaria spp. y Gyrinops spp.)*

Dirigida al Comité de Flora

18.AA El Comité de Flora deberá:

- a) supervisar la aplicación de la Resolución Conf. 16.10, sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*, a fin de evaluar cualquier posible impacto en la conservación para la supervivencia a largo plazo de las especies que producen madera de agar y los posibles problemas derivados de la aplicación:
 - i) preparando un cuestionario que se distribuirá a las Partes mediante una notificación, y analizando las respuestas recibidas;
 - ii) examinando los datos sobre el comercio disponibles; y
 - iii) analizando los datos disponibles sobre el estado de conservación de las especies que producen madera de agar;
- b) en función de las respuestas al cuestionario, analizar los datos comerciales disponibles y analizar los datos disponibles sobre el estado de conservación, asesorar sobre la necesidad de un estudio para evaluar con mayor detalle cualquier posible impacto en la conservación y, en caso afirmativo, solicitar a la Secretaría que encargue un estudio; e
- c) informar sobre las conclusiones y recomendaciones, según proceda, a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a la Secretaría

18.BB La Secretaría prestará asistencia al Comité de Flora en la aplicación de la Decisión 18.AA, incluyendo, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, encargar un estudio para evaluar los posibles impactos en la conservación, basándose en el asesoramiento del Comité de Flora.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, los autores de este documento proponen el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Comité de Flora:

El proyecto de Decisión 18.AA aumentará la carga de trabajo del Comité de Flora, que tendrá que preparar un cuestionario, y compilar y analizar información. El proyecto de Decisión 18.BB no especifica qué parte de este esfuerzo está previsto que asuma la Secretaría.

Secretaría

La distribución de un cuestionario a las Partes es una actividad que puede acomodarse en la rutina diaria de la Secretaría. Encargar un estudio técnico sobre los impactos para la conservación requeriría la obtención de fondos externos de entre 50.000 y 100.000 dólares de EE.UU., dependiendo de sus especificaciones exactas.